



JUZGADO DE INSTRUCCION Num. 31 - BARCELONA

PREVIAS 3163/2014 A

DECLARACION DE IMPUTADO

En Barcelona, a veintiseis de enero de dos mil quince.

NOMBRE Y APELLIDOS: PERE PUJOL FERRUSOLA

D.N.I. :

LUGAR DE NACIMIENTO: Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 02/02/1965

HIJO DE Jordi y de Marta

DIRECCION: la que consta en la información de derechos.

LOCALIDAD:

TELEFONO

Ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, asistido de mí, Secretaria Judicial, comparece la persona arriba identificada, a la cual se le informa de que declara en calidad de imputada, previamente en diligencia aparte ha sido informada de sus derechos y ha designado domicilio conforme al art. 775 de la L.E.Cr., advirtiéndole de que la citación realizada en el mismo permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los casos previstos en el art. 786 de la L.E.Cr.

En este acto le asiste el Letrado D. Cristobal Martell Pérez-Alcalde, hallándose igualmente presente el letrado de la acción popular D. Sebastian de Juan Fontanet, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en representación de la Agencia Tributaria.

Seguidamente se procede a grabar la presente declaración por el sistema Arconte 2. Independientemente de que dicha declaración haya quedado grabada a través del sistema Arconte 2, se procede a recoger sucintamente sus manifestaciones.

S.S^a. informa al comparecido de los hechos que se le imputan y a sus preguntas,

MANIFIESTA:

La presente declaración empieza al minuto 2:00

Que es cierto que realizó una regularización fiscal de un dinero que había en una banca andorrana. Que la cuenta era de Banca Privada de Andorra. Que no tiene ninguna otra cuenta en ningún otro banco de andorra. Que era el único titular.

Que la transferencia de 700.001 euros la realiza al Banco de Madrid, que era la totalidad del saldo. Que ese dinero viene de un capital inicial del año 92, que ese capital evolucionó con un crecimiento de intereses creciente o decreciente. Que la cuenta de Banca privada la abrió en el año 2010.

Que esa cantidad procedía de otro banco andorrano, concretamente Adbank, que originariamente venía de la banca Reig que pasó a ser adbank.

Que la apertura de la banca Reig obedece a un dinero de un legado de su abuelo Florenci Pujol y que en su día llega a sus manos.

Que desde el año 80 hasta 1992 el legado es gestionado por una persona de confianza de su abuelo. Que sus hermanos mayores no gestionaron ese dinero. Que la



decisión de que se gestionara el dinero por otra persona fue básicamente de su abuelo. Que no sabe si su abuelo dió instrucciones de como administrarlo. Que esa persona de confianza era Delfin Mateu, que el declarante no llegó a conocerlo.

Que el encargo de su abuelo fue la de gestionar un legado que su abuelo dispuso para sus nietos y nuera. Que ahora ha sabido por manifestaciones de su padre que el legal era de 140.000.000 pesetas puesto en dólares. Que la totalidad del legado la conoció el declarante en el año 1992 cuando a él le comunican que le van a corresponder 60.000.000 pesetas, esa misma cantidad correspondía a cada uno de sus hermanos y a su madre.

Que el legado se incremento desde los 140 millones de pesetas hasta casi los 500 millones por la magnífica gestión realizada por el Sr. mateu así como por la devaluación de la peseta respecto al dólar.

Que le dijeron que los 60 millones estaban invertidos y que era un monto expectante en función de como fuera las inversiones realizadas.

Que no ha solicitado documentación al banco de andorra. Que no sabe si puede hacerlo. Que estan todavía en cuestiones de regularización. Que Hacienda no le ha pedido esa documentación. Que a Hacienda ha llevado todo lo que le han pedido.

Que finalmente se consiguieron 700.000 euros que fue la cantidad que regularizó. Que no sabe si las aportaciones en el banco de andorra eran en metalico por transferencia aunque cree que fueron en metalico. Que los ingresos comenzaron en 1992 hasta la regularización.

Que ha ido disponiendo puntualmente de los fondos de adbank. Que calcula que han sido unos 6.000 a 10.000 euros al año. Que eran reintegros que realizaba el declarante personalmente con el que volvía a España.

Que los ingresos en su cuenta de adbank los realizaba su hermano Jordi. Que su hermano Jordi asumió la gestión del legado, y se lo comunicó en el año 1990 y que fue cuando conoció su existencia. Que en el año 1990 su hermano pequeño alcanzó la mayoría de edad. y que entonces cuando Jordi decidió comunicarles la existencia del legado. Que su hermano gestiono el legado desde el año 1990-1992.

Que el declarante era el unico autorizado en la cuenta de adbank.

Que cuando conoció a través de El Mundo el día 7 de julio de 2014, que se habia filtrado la existencia de las cuentas de andorra decidió regularizar la situación. Que la información era muy fidedigna. Que no se pudo acoger a la amnistia. Que despues de lo que ha pasado cree que hubiera sido mejor acogerse a la amnistia.

Que no hicieron la regularización por el daño politico que podría hacer a la familia. Que siempre se les dijo que la regularización era privada y segura pero no fue así porque salió en prensa la regularización de sus hermanos.

Que el declarante es Ingeniero agronomo y trabaja en una empresa de consultoria ambiental desde el año 1993. Que sus ingresos son exclusivo de esta empresa.

Que no existe ninguna otra cuenta en el extranjero.

Que es consciente que su padre era conocer del legado pero que hizo un paso atrás y se desentendio desde el primer día. Que no le consta que su padre realizara alguna gestión para saber como estaba el legado, o en que país se encontraba.

Que el declarante reconoce que se han desentendido del legado. Que quien realmente se desentendió fue su padre.

Se inicia el interrogatorio del Ministerio Fiscal al minuto 20:39

Que desde 1992 hasta el 2012 la gestión de las cantidades ingresadas en Andorra las realizó directamente el declarante. Que en alguna ocasión compró acciones que en ocasiones salieron bien y en otras no, pero desde 1992 hasta el 2012 hubo un incremento de la cuenta bancaria ya que su hermano jordi ingresaba dinero.

A preguntas del Abogado del Estado que se inicia al minuto 22:28

Que no le consta que su padre tuviera alguna acción relevante en la gestión del



Que la persona que gestionaba el legado fue Delfín Mateu, que esto lo ha sabido ahora. Que después entra su hermano Jordi en la gestión. Que en un periodo muy corto de un año o meses, otra persona gestionó el legado que fue Joaquim Pujol. Que Joaquim se lo pasa su hermano Jordi en 1990. Que se enteró de esto hace poco. Que el declarante no intervino en la toma de decisión de la elección de estas personas como administradores del legado.

Que el declarante hizo ciertos movimientos en banca real cuando era Anbank. Que intentaba invertir en cosas que tuvieran un retorno rápido y las cantidades eran pequeñas de unos 10.000 o 15.000 euros. Que vigilaba esas operaciones.

Que hubo una reunión familiar y su hermano Jordi les dijo que tenían un legado cada uno de unos 60.000.000 ptas. Que cree recordar que hablaron de donde venía pero no de la cantidad exacta. Que no preguntó que había sido de ese dinero desde que se inició el legado hasta el año 1990. Que cree que si le contaría su hermano Jordi que el legado eran partes iguales para todos.

Que entiende que fue Delfi Mateu quien se encargaba de las inversiones del fondo.

Leida, es hallada conforme por todos los asistentes, que firman conmigo, después de S.S^a. Doy fe.



JUZGADO DE INSTRUCCION Num. 31 - BARCELONA

PREVIAS 3163/2014 A

DECLARACION DE IMPUTADO

En Barcelona, a veintisiete de enero de dos mil quince.

NOMBRE Y APELLIDOS: MIREIA PUJOL FERRUSOLA

D.N.I. :

LUGAR DE NACIMIENTO: Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 5-12-1969

HIJO DE Jordi y Marta

DIRECCION:

LOCALIDAD:

TELEFONO

Ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, asistido de mí, Secretaria Judicial, comparece la persona arriba identificada, a la cual se le informa de que declara en calidad de imputada, previamente en diligencia aparte ha sido informada de sus derechos y ha designado domicilio conforme al art. 775 de la L.E.Cr., advirtiéndole de que la citación realizada en el mismo permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los casos previstos en el art. 786 de la L.E.Cr.

En este acto le asisten los Letrados D. Cristobal Martell Pérez Alcalde, y Sr. Carrillo Carrillo, hallándose igualmente presente el letrado de la acción popular D. Sebastian de Juan Fontanet, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en representación de la Agencia Tributaria.

Seguidamente se procede a grabar la presente declaración por el sistema Arconte 2. Independientemente de que dicha declaración haya quedado grabada a través del sistema Arconte 2, se procede a recoger sucintamente sus manifestaciones.

S.Sª. informa al comparecido de los hechos que se le imputan y a sus preguntas,
MANIFIESTA:

La presente declaración empieza al minuto 1'40.

Que hizo una regularización en 2014 a Banco Madrid desde BPA en la que habia abierto otra cuenta en 2010. Que el traspaso que hizo fué por la totalidad del dinero que tenia en aquella cuenta. Que el único titular era la declarante y no habia otras personas autorizadas.

Que el 1072.000 Euros procedia de una cuenta en And Bank que provenia de un traspaso de Banca Reig.

Que en 1992 tuvo conocimiento de que podia disponer de un dinero expectante de unos 62 millones de pesetas.

Que abrió la cuenta en Andorra personalmente y el ingreso inicial no lo hizo ella y no recuerda por qué importe. Que era su hermano Jordi quien gestionaba los fondos en Andorra. Que en aquel entonces vivia en el extranjero y estaba muy desentendida de todo esto. Que no sabe si fueron transferencias, ingresos en efectivo o talones ni cuantas fueron las aportaciones realizadas aunque finalmente se alcanzó la suma de 62 millones de pesetas.

Que ese dinero provenia del legado de su abuelo. Que se enteró de ello en 1990



cuando se celebró una reunión familiar y fueron informados.

Que desde 1980 hasta 1990 la gestión del legado lo llevó Delfí Mateu, gran amigo de su abuelo.

Que a lo largo de la vida de la cuenta de Andorra hizo algunas extracciones de la misma cuando tenía necesidad de dinero, ascendiendo a entre 3000 y 5000 euros cada extracción.

Que el Sr. Mateu, debido a su edad no quería continuar gestionando el legado. Que ignora si el Sr. Mateu había rendido cuentas de la gestión realizada hasta entonces.

Que cada hermano así como su madre pudo recibir una cantidad similar de unos 62 millones de pesetas.

Que la regularización la realizó cuando se filtró en la prensa que tenía dinero en Andorra. Que la información vertida en la prensa era muy precisa.

Que ante la noticia, se reunieron y algunos de los hermanos decidieron regularizar ese dinero.

Que la declarante intentó revalorizar su patrimonio a través de un gestor del banco.

Que la revalorización de la cantidad inicial de 62 millones de pesetas hasta más de un millón de euros se debe a las inversiones que fueron muy productivas y en no haber tocado el fondo durante 30 años.

Que la declarante es fisioterapeuta y trabaja como autónoma desde el año 2000 aproximadamente.

Que Fisoart era una empresa de la declarante y hace un mes que la ha traspasado y facturaba su trabajo a través de la misma.

Que en la actualidad ha constituido otra empresa.

Que su padre siempre se ha mantenido al margen del fondo de su abuelo. Ni supervisó ni controló nada hasta que ella y su hermano fueron mayores de edad y se hicieron cargo de la gestión del mismo. Que su madre tampoco supervisó nada en relación a dicho fondo.

En el minuto 18'59 se inicia el interrogatorio del Ministerio Fiscal.

Que la multiplicación del fondo desde la cantidad inicial hasta más de un millón de euros no puede manifestar en qué se invertía pues carece de ningún conocimiento económico, aunque puede decir que la persona que lo gestionó, Marta Pallerola lo hizo muy bien.

Que cuando realizó las retiradas tan importantes de dinero entre Mayo de 2011 y Noviembre de 2012 se debieron a que lo necesitaba. Que las retiradas en efectivo las hizo porque era la manera más fácil de hacerlo y porque no sabía hacerlo de otra manera. Que los pagos realizados con dichas cantidades también las realizaba en efectivo. Que no obstante, pagaba la hipoteca y los gastos de su vida diaria a través de una cuenta bancaria.

Que también hizo un préstamo de dinero a unos amigos cuyo nombre prefiere no revelar.

Que sus ingresos en la época que se le dice eran muy bajos. Que durante los años anteriores no hizo extracciones de dinero.

En el minuto 24'57 responde a las preguntas del Abogado del Estado.

Que cuando se hizo la reunión familiar en la que se les informaba del fondo de su abuelo no preguntó si el reparto era equitativo entre todos ellos. Que tampoco pidió explicaciones de qué se había hecho con ese dinero hasta entonces.

Que en 1990 su situación económica no era boyante, pero no pidió explicaciones en relación a dicho fondo.

Que no sabe quien nombró a Delfí Mateu para gestionar el fondo ni tampoco a Joaquim Pujol. Que cree que su padre se desentendió de todo lo relativo al legado.

En el minuto 30'17 manifiesta su voluntad de no responder a las preguntas del letrado



de la acción popular.

Por el letrado de la defensa no se hacen preguntas.

Leida, es hallada conforme por todos los asistentes, que firman conmigo, después de
S.S^a. Doy fe.



JUZGADO DE INSTRUCCION Num. 31 - BARCELONA

PREVIAS 3163/2014 A

DECLARACION DE IMPUTADO

En Barcelona, a veintisiete de enero de dos mil quince.

NOMBRE Y APELLIDOS: MARTA FERRUSOLA LLADOS

D.N.I. :

LUGAR DE NACIMIENTO: Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Junio de 1935

HIGO DE Josep y Carme

DIRECCION: la que figura en su información de derechos

LOCALIDAD:

TELEFONO

Ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, asistido de mí, Secretaria Judicial, comparece la persona arriba identificada, a la cual se le informa de que declara en caldad de imputada, previamente en diligencia aparte ha sido informada de sus derechos y ha designado domicilio conforme al art. 775 de la L.E.Cr., advirtiéndole de que la citación realizada en el mismo permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los casos previstos en el art. 786 de la L.E.Cr.

En este acto le asisten los Letrados D. Cristobal Martell Pérez-Alcalde y D. Alberto Carrillo Carrillo, hallándose presente el letrado de la acción popular D. Sebastian de Juan Fontanet, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en representación de la Agencia Tributaria.

Seguidamente se procede a grabar la presente declaración por el sistema Arconte 2.

Independientemente de que dicha declaración haya quedado grabada a través del sistema Arconte 2, se procede a recoger sucintamente sus manifestaciones.

S.S^a. informa al comparecido de los hechos que se le imputan y a sus preguntas,

MANIFIESTA:

Que se acoge a su derecho a no responder a ninguna preguntas ni de S.S^a ni del Ministerio Fiscal ni del resto de partes intervinientes.

Leida, es hallada conforme por todos los asistentes, que firman conmigo, después de S.S^a. Doy fe.



JUZGADO DE INSTRUCCION Num. 31 - BARCELONA

PREVIAS 3163/2014 A

DECLARACION DE IMPUTADO

En Barcelona, a veintisiete de enero de dos mil quince.

NOMBRE Y APELLIDOS: JORDI PUJOL SOLEY

D.N.I. :

LUGAR DE NACIMIENTO: Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Junio de 1930

HJO DE Florencio y Maria

DIRECCION: la que figura en su información de derechos

LOCALIDAD:

TELEFONO

Ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, asistido de mí, Secretaria Judicial, comparece la persona arriba identificada, a la cual se le informa de que declara en calidad de imputada, previamente en diligencia aparte ha sido informada de sus derechos y ha designado domicilio conforme al art. 775 de la L.E.Cr., advirtiéndole de que la citación realizada en el mismo permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los casos previstos en el art. 786 de la L.E.Cr.

En este acto le asisten los Letrados D. Cristóbal Martell Pérez-Alcalde y D. Alberto Carrillo Carrillo, hallándose igualmente presente el letrado de la acción popular D. Sebastian de Juan Fontanet, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en representación de la Agencia Tributaria.

Seguidamente se procede a la grabación de la presente declaración por el sistema Arconte 2.

Independientemente de que dicha declaración haya quedado grabada a través del sistema Arconte 2, se procede a recoger sucintamente sus manifestaciones.

S.S^a. informa al comparecido de los hechos que se le imputan y a sus preguntas, **MANIFIESTA:** Que desea ser declarar en catalán, asistiendo en calidad de interprete D. Josep Marc Solá Isern, que promete desempeñar su cargo bien y fielmente.

La presente declaración empieza al minuto 4'14.

Que el comunicado hecho publico en el mes de julio obedece a un propósito ético. Que no tiene ni ha tenido cuentas en el extranjero. Que convenia, de cara a sus hijos, explicar la procedencia de un dinero que tenia fuera de España, el cual procedia de su padre.

Respecto del origen de dicho dinero obedece a un legado que le dejó su padre, el cual le propuso dejarlo fuera de España. Que comoquiera que no tenia buena relación con su padre debido a su orientación hacia la politica, decidió que no queria saber nada de dicho dinero que en aquel entonces eran unos 140 millones de pesetas en Dolares.

Que el administrador de dicho dinero fué un amigo de su padre y también del declarante, llamado Delfí Mateu, el cual falleció en 1992 ó 1993. Que ignora en qué país estaba depositado dicho dinero ya que se desentendió totalmente. Ignora en qué banco estuvo ingresado ni el nombre de la persona a nombre de la cual estaba puesto.



Que no puede dar ninguna Información respecto las cuentas ya que desde un primer momento no quiso saber nada relativo a ellas.

Que cuando murió su padre alguno de sus hijos ya era mayor de edad, pero no quiso que se hicieran cargo de ese legado debido a la situación política de España en 1980 y por ello prefirió esperar a que todos sus hijos fueran mayores de edad.

Que fué en el año 1990 ó 1991 cuando decidieron que sus hijos asumieran dicho legado.

Que el administrador del legado fué su hijo mayor. Que deseaba que el legado no fuera para obtener beneficios sino era como una "hucha", no para especular sino para asegurar a su esposa e hijos su futuro.

Que cuando sus hijos asumieron el legado en el año 1990 el declarante ignoraba a cuánto ascendía ni cómo se lo repartieron y que la cantidad asumida coincidía con la regularización que sus hijos realizaron con Hacienda.

Que la regularización en Hacienda fué decidida por sus propios hijos, quedándose el declarante absolutamente al margen de ella. Que reitera que la cantidad total a que ascendía el legado recibida por sus hijos corresponde con la regularización que cada uno de ellos hizo ante Hacienda.

Que si bien los hijos se repartieron el importe de ese legado, despues cada uno de ellos decidió utilizarlo como quiso, y por ello las cantidades no son coincidentes entre ellos, respecto a las regularizaciones ante Hacienda.

Que en el año 1980 las cosas eran diferentes y tenia miedo. Que han tardado 24 años en regularizar un dinero que de alguna manera estaba relacionado con él y la repercusión mediática negativa que ello pudiera tener, como así ha sido.

Que ese dinero no procede de blanqueo de capitales ni relativo a la corrupción o comisiones ilegales, ni del erario público, sino que era proveniente de las ganancias que su padre obtenía en los años 50 y 60 por la compraventa de dólares.

Que en la decada de 1980 a 1990 nadie pidió cuentas al Sr. Mateu sobre la gestión del legado porque el propio declarante no quería saber nada del legado.

Que el Sr. Mateu, sobre 1989, debido a su edad quiso dejar de gestionar el legado sugiriéndole para sustituirle a Joaquim Pujol Figa, primo del declarante. Que aceptó pero al cabo de unos meses su primo tampoco quiso dedicarse a la gestión del legado ya que se dedicó a la labor de Secretario General de la Presidencia y ello le impedía realizarlo por lo que finalmente se encargó de la gestión su hijo mayor, Jordi, en Mayo o Junio de 1990.

Que ignora cómo fué gestionada la cuenta una vez asumida por sus hijos. Que cada uno de ellos podía obrar con autonomía en relación a su dinero. Que ignora si el dinero seguía o no en el extranjero ya que no quería saber nada de ello.

Que la idea de su padre fué siempre dejar el legado a favor de sus hijos debido a que él seguía metido en la política.

Que sus hijos le comunicaron la regularización ante Hacienda cuando la decisión ya la habían tomado. Que fué su hijo Josep quien regularizó en primer lugar.

Que no tienen ha tenido ninguna cuenta fuera de España. Que tampoco en Liechtenstein y que no ha recibido ninguna notificación de este país.

En el minuto 5'13 del video 2 se inicia el interrogatorio del Ministerio Fiscal.

Que ignora dónde estaba el fondo legado por su padre. Que al fallecer su padre, confirmó al Sr. Mateu la continuación sobre la gestión del mismo. Que el Sr. Mateu le dijo que, llegado el caso de su fallecimiento, recibiría la información a través de otra persona acerca del lugar donde se encontraba el legado.

Que ignora cómo se pusieron los fondos a nombre de sus hijos ya que como ha reiterado, no quería saber nada acerca de los mismos.

Que el declarante nunca le dió instrucciones al Sr. Mateu acerca de la gestión de los fondos. Que cree que la esposa del declarante tampoco le dió ninguna instrucción al respecto.



Que el Sr. Mateu nunca le dió información de los fondos porque no quería saber nada de ellos. Que supone que su esposa e hijos sí pudieran tener información al respecto.

Que no sabe si su hijo Jordi durante todos estos años en que mantuvo la gestión de los fondos daba información a sus hermanos sobre la misma.

Que ignora si las cuentas que su esposa e hijos Marta, Mireia y Pere tenían en Suiza se nutrían de fondos, ingresos y transferencias realizadas desde otros países.

En el minuto 21'35 del video 2 se inicia el interrogatorio del Abogado del Estado.

Que el comunicado del 25 de Julio obedece a que conocia el origen del dinero desde los años 60, que era de procedencia lícita y quiso dejarlo claro a través de dicho comunicado. Que algun dinero de sus hijos sabia que provenia de esos fondos.

Que en su comparecencia ante el Parlament de Catalunya dijo que queria "repatriar" dichos fondos pero que no lo hizo. Por el Abogado del Estado se le indica que se refirió a dichos fondos como si fueran propios.

Que el Sr. Mateu y su primo Joaquim Pujol Figa eran muy amigos y fué el Sr. Mateu quien propuso al segundo como gestor de los fondos y el declarante habló con él para que aceptara. Que aunque no intervenia en las decisiones al respecto ya que estas les correspondian a su esposa e hijos, el declarante siempre tenía alguna información al respecto.

Que no se consideró desheredado ya que dichos fondos fueron a parar a su esposa e hijos y porque fué él quien los rechazó.

Que su hermana y cuñado dijeron publicamente que no estaban al corriente de estos fondos y ello porque su padre lo llevó todo con un gran secretismo. Que en su momento su padre forjó un gran patrimonio pero debido a las sucesivas crisis éste se fué reduciendo y por ello su hermana no pudo ser compensada con dinero en relación al legado dejado a su esposa e hijos.

Puesto de manifiesto que el Sr. Josep M^a Esperalba, esposo de su hija Marta regularizó una cantidad importante. Al respecto manifiesta que nada tiene que ver con el legado que nos ocupa. Que ese dinero procede de negocios que el mismo tenía en Mexico. Que ignora porqué regularizó al mismo tiempo el yerno con su hija Marta.

Manifiesta que no responderá a las preguntas del letrado de la acción popular.

Por el letrado Sr. Martell no se hacen preguntas.

En el minuto 43'45 vuelve a responder a preguntas de S.S^a. Que no existe ningún documento que acredite el lugar donde se encontraban los fondos en el año 1990.

Que cuando se hizo el traspaso del Sr. Mateu en favor de su primo, tampoco existe ningun documento acreditativo de los fondos y la rendición de cuentas la realizó directamente a sus hijos.

Finaliza el acto en el minuto 47'50.

Leida, es hallada conforme por todos los asistentes, que firman conmigo, después de S.S^a. Doy fe.



JUZGADO DE INSTRUCCION Num. 31 - BARCELONA

PREVIAS 3163/2014 A

DECLARACION DE IMPUTADO

En Barcelona, a veintiseis de enero de dos mil quince.

NOMBRE Y APELLIDOS: MARTA PUJOL FERRUSOLA

D.N.I. :

LUGAR DE NACIMIENTO: Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 21-11-1959

HIJO DE Jordi y Marta

DIRECCION: la que consta en la lectura de derechos

LOCALIDAD:

TELEFONO

Ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, asistido de mí, Secretaria Judicial, comparece la persona arriba identificada, a la cual se le informa de que declara en calidad de imputada, previamente en diligencia aparte ha sido informada de sus derechos y ha designado domicilio conforme al art. 775 de la L.E.Cr., advirtiéndole de que la citación realizada en el mismo permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los casos previstos en el art. 786 de la L.E.Cr.

En este acto le asiste el Letrado D. Cristobal Martell Pérez Alcalde, hallándose igualmente presente el letrado de la acción popular D. Sebastian de Juan Fontanet, el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado en representación de la Agencia Tributaria.

Seguidamente se procede a grabar la presente por el sistema Arconte 2.

Independientemente de que dicha declaración haya quedado grabada a través del sistema Arconte 2, se procede a recoger sucintamente sus manifestaciones

S.Sª. informa al comparecido de los hechos que se le imputan y a sus preguntas,

MANIFIESTA:

La presente declaración empieza al minuto 1'50.

Que es cierto que regularizó una cantidad de dinero dado que se filtró en la prensa el día 7 de julio pasado sus cuentas corrientes en Andorra, concretamente las relativas a su madre, de la declarante y de sus hermanos Pere i Mireia. Que fueron asesorados y tomaron la decisión de regularizar dichas cuentas.

Que la declarante tiene una cuenta en Andorra, en el Banco BCA y no tiene ninguna otra cuenta en ningún otro país. Que ella era la única titular y no había ninguna otra persona autorizada. Que la cantidad que regularizó ascendía a 558.000 euros y coincidía con todo el dinero que tenía.

Que pasó la totalidad del dinero al Banco de Madrid cancelando la cuenta en BCA. Que no tiene ningún otro depósito fuera de España.

Que el origen de la cantidad de 558.000 Euros procedía del legado de su abuelo. Que cuando este falleció sus padres les informaron de que el mismo les había dejado un legado a su madre y a la declarante y sus hermanos. Que fueron informados de ello la declarante y su hermano Jordi, que entonces eran mayores de edad.



Que en el año 1992 abrió una cuenta en Andorra en la Banca Reig, ingresando una cantidad inicial que no puede precisar, aunque fué la cantidad que le correspondía al dividir el legado. Que del año 1980 a 1992 había una persona de confianza que gestionaba la totalidad de dicho legado. Que su padre les informó que esa persona era Delfi Mateu.

Que la declarante ignoraba como llevaba la gestión del legado por parte del Sr. Mateu. Que en el año 90 se le informó que su hermano Jordi iba a asumir la gestión del legado. Que en el año 92 cuando abrieron las cuentas en Andorra supo que la cantidad que le podía corresponder a cada uno de sus hermanos era de 62.000.000 de pesetas, dado que esas eran las expectativas que les comunicó Jordi en virtud de las inversiones que se realizaron con el dinero del abuelo.

Que su hermano Jordi que era el gestor del legado les comunicó que conforme hubiera habido liquidez les ingresaría el dinero que les correspondiera.

Que conservó el dinero que ingreso en la Banca Reig para poder tener un colchón en el futuro y realizó con él las inversiones que le aconsejaron. Que su cuenta estaba en dólares porque así se lo aconsejaron.

Que cuando traspasó los fondos a la Banca Privada invirtió en los productos que le ofrecieron en el banco.

Que en el año 92 abre la cuenta con un dinero que no puede precisar. Que ha movido cantidades cuando a ido a Andorra para gastos propios. Que el dinero su hermano Jordi se lo hacia llegar a través de ingresos o por transferencias. Que no sabe en cuantas veces se hizo esas transferencias.

Que su marido se llama Josep Maria Esperalba. Que tienen separación de bienes. Que se casó en 1988. Que no le consta que su marido haya hecho alguna regularización. Que su marido no ha hecho ninguna regularización de dinero en la misma fecha que ella. Que su marido no hizo una regularización como ella sino una regularización que no tiene que ver con la que ella realizó. Que la declaración de la renta de 2010 la hicieron conjunta. Que los otros años la realizaron separada. Que hasta entonces actuó con Hacienda como si ese dinero no existiera. Que la declarante es arquitecta y tiene un estudio que comparte con su marido. Que sus ingresos vienen de esa actividad de arquitecto.

Que cada hermano ha hecho lo suyo. Que no sabe como han utilizado sus hermanos el dinero del legado.

Que puede haber hecho uso del legado en la cantidad de unos 15.000 euros al año, en varias veces.

Que el dinero que movió por la regularización sigue en el Banco de Madrid.

Que con su padre no hablaban del legado. Que no hablaron con padre y hermanos de como rescatar el legado. Que no hablan de dinero.

Al minutos 24:18 comienza el interrogatorio del Ministerio Fiscal.

Que las entradas por transferencia en la cuenta de Adbank las realiza su hermano Jordi al igual que los ingresos en efectivo. Que las extracciones las realiza la declarante.

Que en la cuenta del BPA realiza extracciones para su uso personal en noviembre de 2012

Al minutos 26:45 se inicia el interrogatorio del Abogado del Estado.

Que ignoraba la procedencia bancaria de las transferencias que su hermano Jordi realizó en su cuenta y que eran procedentes del legado. Que no guarda ningún tipo de documentación, que nunca la ha tenido. Que en Andorra no vas con papeles arriba y abajo.

Que le consta que durante un año hubo un administrador entre el fallecimiento del Sr. Mateu y hasta que asumió la responsabilidad su hermano Jordi, llamado Joaquim Pujol y que era de la confianza del Sr. Mateu. Que ella no intervino en la decisión de nombrar a Joaquim Pujol. Que se enteró posteriormente sin poder precisar cuando.

Que ella sabía del legado desde su origen y estuvo de acuerdo en dejar las cosas como estaban hasta que en el año 1992 asumió la responsabilidad su hermano Jordi.



Que con su tía Maria Pujol se lleva bien. Que ella conocia la preocupación de su abuelo por la situación política de su padre. Que su tía no intervenia en política. Que no sabe porque su tía quedó al margen del legado, que fue decisión de su abuelo.

Que se niega a contestar a las preguntas de la acción popular.

A preguntas del letrado del Sr. martell que empieza al minuto 33:00

Que su abuelo estaba preopado por la actitud de su padre ya que desde que su padre estuvo detenido, a su abuelo le quedó una incertidumbre sobre lo que le podía ocurrir a su padre y por ello la intención de abuelo fue la de cuidar de ellos.

Preguntada nuevamente por S.S. al minuto 35:33

Que no tiene la documentación bancaria para aportarla al Juzgado.

Leida, es hallada conforme por todos los asistentes, que firman conmigo, después de S.S^a. Doy fe.